



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 -2019-MDI



Independencia,

23 SEP. 2019

**VISTO**, el Informe N° 767-2019-MDI-GAF/SGRH/SG: Permiso para Ejercer Docencia Universitaria, planteada por el servidor EDGAR FREDDY ROJAS ESPÍRITU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 767-2019-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 05SEPT.2019 el Mg. CPCC. Edgar Freddy Rojas Espiritu, solicita permiso para ejercer la docencia universitaria en la Universidad San Pedro – Filial Huaraz, por un período de una (01) hora y 40 minutos, desde el día 06SEPT.2019 al 27 de Diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

- Los días Jueves de 08.00 a 8:50 am. (50 minutos) y los días Viernes de 8:00 a 8:50 am. (50 minutos); los cuales serán compensados los días martes de 5:30 a 6:20 pm. (50 minutos) y los días viernes de 5:30 a 6:20 pm. (50 minutos).

Que, de acuerdo a lo establecido en el Inciso h) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, respecto a los derechos de los servidores públicos de carrera, establece; *“Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio por más de seis (06) horas semanales”*;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: *“Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (06) horas a la semana. El mismo que deberá ser compensado por el servidor (...)”*;

Que, asimismo el servidor viene desempeñando la función de Sub Gerente de Recursos Humanos de nuestra entidad, teniendo la condición de nombrado, en el Régimen Laboral Público regulado por el D.Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, dentro de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que es atribución del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 -2019-MDI

Que, con Informe Legal N° 447-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 12SEPT.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre el fondo del petitorio presentado, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER PERMISO** al Mg. **CPC. EDGAR FREDDY ROJAS ESPÍRITU**, actual Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia, para ejercer la docencia universitaria en la Universidad San Pedro – Filial Huaraz, de acuerdo al siguiente horario de permiso y compensación: -----

#### **HORARIO DE PERMISO**

DIAS	HORARIO	TOTAL HORAS
Jueves	08:00 am - 08:50 am	50 minutos
Viernes	08.00 am - 08:50 am	50 minutos

#### **HORARIO DE COMPENSACIÓN**

DIAS	HORARIO	TOTAL HORAS
Martes	5:30 - 6:20 pm	50 minutos
Viernes	5:30 - 6:20 pm	50 minutos

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuar el control correspondiente, dando cuenta a la superioridad, bajo responsabilidad.

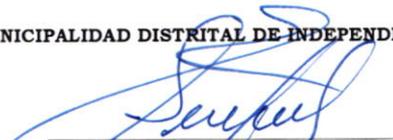
**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a las partes, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-PCM.

*Regístrese, Cúmplase y Archívese.*

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

  
SR. FIDENCIO SÁNCHEZ CAURURO  
ALCALDE